



## **PROGRAMA "LA CAIXA" EMPLEO JOVEN**

Con el **Programa "la Caixa" Empleo Joven**, la Caixa ofrece una ayuda directa a todas aquellas empresas que contraten jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, de este modo, contribuyan a reducir el desempleo.

- **Ayudas de un máximo de 12 meses a la contratación indefinida**, con un periodo mínimo de permanencia de 6 meses.  
Ayuda máxima: **9.600 €**
- **Ayudas de 6 meses a la contratación de duración determinada (temporal)**, con un periodo mínimo de permanencia de 6 meses.  
Ayuda: **4.200 €**

En el caso de trabajadores con especiales dificultades para su inserción laboral o discapacidad severa, se podrán solicitar ayudas para contratos a tiempo parcial (mínimo, 50 % de la jornada completa). En estos casos, el importe de las ayudas será del 50 % de lo que correspondería según el tipo de contrato.

El periodo subvencionable del gasto será del 7 de marzo de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica en el portal web del Programa "la Caixa" Empleo Joven, [www.lacaixaempleojoven.org](http://www.lacaixaempleojoven.org).

El contrato deberá estar formalizado en el modelo establecido al efecto por el Servicio Público de Empleo y debidamente comunicado a este. El periodo mínimo de permanencia de los contratos se computará a partir de su fecha de formalización.

Estas ayudas solo serán compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas de la Seguridad Social que pudieran corresponder según la legislación vigente. El importe de la ayuda no podrá superar:

- El 80 % del coste salarial del joven contratado correspondiente al periodo subvencionado
- El 100 % de dicho coste salarial (en concurrencia con las bonificaciones o reducciones de las cuotas de la Seguridad Social)

Pueden solicitarlas: empresas, incluidos los empresarios autónomos, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro domiciliados en territorio español.

Se podrán solicitar ayudas por un máximo de 10 jóvenes por entidad o empresa (es decir, por NIF).

Pueden beneficiarse de este programa todos los **jóvenes** que cumplan los siguientes requisitos:

- **Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil** o, si no fuera posible, haberse inscrito como demandante de empleo en un servicio público de empleo o haber realizado la renovación de la demanda (en ambos casos, a partir del 25 de diciembre de 2016).
- **Tener entre 16 y 29 años** (inclusive) en el momento de formalización del contrato.
- **No haber trabajado en el día natural anterior** al día de inicio del contrato subvencionado.

Los costes subvencionables son los costes salariales del joven trabajador:

- Retribuciones brutas
- Percepciones extrasalariales de transporte relacionadas directamente con el puesto de trabajo.
- Cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa
- Vacaciones
- Días de libre disposición.

Pza. Luis López Allué nº. 3, 4º - 22001 HUESCA – Telf.: 974 228 872

E-mail: [comerciohuesca@fecos.org](mailto:comerciohuesca@fecos.org)